

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

51. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESIDENTE A D^a M^a PILAR CALDERAY RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL ACCIDENTAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el 17 de febrero de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000086:

“

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, designó la suplencia de la Dirección General del Presidente a D. Diego Giner Gutiérrez.

SEGUNDO.- Mediante Decreto nº 23 de fecha 13 de febrero de 2025 (BOME extr. nº 9 de fecha 14-02-25) se nombra como Secretario General de la Asamblea accidental y Secretario del Consejo de Gobierno accidental a D. Diego Giner Gutiérrez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A tenor del artículo 56 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Nº 2 de 30 de enero de 2017), en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designa la suplencia de la Dirección General del Presidente a D. Diego Giner Gutiérrez.

2º.- Designar la suplencia de la Dirección General del Presidente a D^a. M^a. Pilar Calderay Rodríguez, Directora General accidental de Administración Pública.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de febrero de 2025,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025, BOME Extra nº 9 14/02/2025,
Diego Giner Gutiérrez